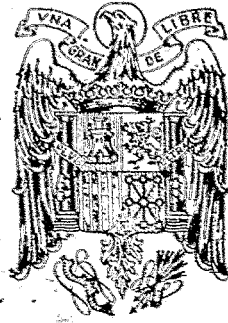


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ARMADA

Destinos

Se destina al Negociado de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar al comandante de Intendencia de la Armada D. Gerardo Fernández Pintado y Camacho, para cubrir la vacante producida por el ascenso a teniente coronel del comandante del mismo Cuerpo D. José Luis de Montalvo y Garéa Camba. Madrid, 5 de marzo de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficial del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que en cada caso se especifica.

Relación que se cita

Comandante médico, honorífico, Don Francisco Salamero Castellón, de segunda clase.

Otro, D. Ramón San y Ricart, de segunda clase.

Capitán médico, honorífico, D. Pascual Isamat Vila, de primera clase. Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRÁFICA DE ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden al capitán topógrafo, con destino en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, D. Armando Santos Garéa, en concepto de quinquenios acumulables, por llevar más de veinticinco años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de primera (sargento), 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo del año en curso.

Madrid, 28 de febrero de 1948.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Bajas

Causa baja, a petición propia, en el primer curso de la Escuela de Estado Mayor, el comandante de Intendencia D. Manuel González López. Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Bajas

Por haber pasado a la situación de disponible voluntario en la 1.ª

Región Militar (plaza de Marata de Tajuña) por Orden de 31 de enero último (D. O. núm. 28), causa baja en el Curso de Instructores que se celebra en la Escuela Central de Educación Física, el sargento de Intendentes D. Antonio Monroy de Torres.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA (1.ª SECCION)

Cursos

La primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia desarrollará en el presente año, según los programas aprobados por el Estado Mayor Central del Ejército, un Curso de Vestuario y Equipo, con arreglo a las siguientes normas:

I.—Celebración

a) Examen previo

Días 29, 30 y 31 de marzo.

b) Curso.

Del 5 de abril al 20 de junio.

c) Viaje de estudios.

Del 21 de junio al 5 de julio.

II.—Asistencia

Cinco jefes y diez capitanes, seleccionados mediante examen previo, entre los que se determine por concurso de méritos de los que lo soliciten, que a este fin elevarán sus inscripciones acompañadas de la copia de su hoja de servicios y cuenta de documentación acreditada sus méritos, en

relación con el curso, a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), donde deberán tener entrada en un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden.

III.—Examen previo

Versará sobre Nomenclatura, formulación de Química inorgánica y Grupos funcionales de Química orgánica, con arreglo a los programas que el Establecimiento Central de Intendencia remitirá a cuantos lo soliciten.

IV.—Beneficios

Tanto los llamados al examen previo como los que sean nombrados alumnos efectuarán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado; estos últimos continuarán en sus destinos de plantilla, y devengarán a partir de la fecha del comienzo del curso y mientras permanezcan separados de su residencia, la dieta reglamentaria, independientemente de cuantos devengos en razón de sus destinos puedan corresponderles.

A los que terminen con aprovechamiento el curso se les hará la oportuna anotación en su hoja de servicios.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Infantería, D. Manuel Pérez Taño, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo, de los Ejérci-

tos al soldado Manuel Orozco González, licenciado del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de marzo de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 5 de febrero de 1948 (D. O. núm. 32), pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, el teniente auxiliar de Caballería D. Antonio Butgardón Martín, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa número 5, y con carácter forzoso al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, el teniente auxiliar de Caballería D. Jesús Martínez Ortega, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, con residencia en Leris (Navarra), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL, núm. 56), al sargento de Caballería D. Bernardino Resa Carcar, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Quinquenios

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería de la Escala activa D. Eduardo Arias-Salgado y Cubas, jefe del Regimiento de Artillería núm. 13, 6.000 pesetas anuales

a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial.

Coronel de Artillería de la Escala complementaria D. José Miralles de Madrazo, de la Caja de Recruta número 32, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1943 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial.

Teniente coronel de Artillería de la Escala activa D. Adelaido Sánchez Maldonado, del Regimiento de Artillería núm. 71, 8.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Enrique Quintela Barrios, de la Defensa Pasiva de Córdoba, 4.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Alfonso Sanz Gómez, ayudante de campo del Teniente General Jefe del Estado Mayor Central, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Rafael López Varela, de la Jefatura de la Reserva General de Artillería, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Aurelio Carrero Maseroso, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Víctor Santamaría Parra, del Regimiento de Artillería núm. 22, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Víctor Castro Sanmartín, del Estado Mayor, del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Juan Mañeru Ballarín, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Fermín Vargas Remón, del Regimiento de Artillería número 71, 4.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Lucio Pulgar Ruiz, del Parque de Artillería de Burgos, 7.000 pesetas anuales a

partir de 1 de marzo de 1948 por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Victoriano Sanz Gómez, de la Academia de Artillería, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Casas Gutiérrez, de los Juzgados Eventuales de la Plaza de Santander, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar veintinueve años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Martiniano Dehesa Alonso, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1947 por llevar veintinueve años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Eleuterio Pérez Hernández, de los Juzgados Eventuales de la Plaza de Valladolid, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Faustino García Hergueta, de la Secretaría de la 7.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Pares Vázquez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Morán Meléndez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Jacinto Isidoro Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Germán Pérez Díez, de la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Hedefonso Relloso García, de los Juzgados Eventuales de Valladolid, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Francisco Pena Bañobre, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Rodríguez Orjales, del Regimiento de Artillería de Costa del Ferrol del Caacillo, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Eliseo Morales Torres, de los Juzgados Eventuales de la 2.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar veintinueve años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Pérez Aneas, de los Juzgados Eventuales de la Plaza de Cádiz, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Sánchez Val, de la Caja de Recinta núm. 36, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Arcelino Pereda Gutiérrez, del Parque de Artillería de Zaragoza, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Juan Mena Pobiador, del Parque y Talleres de Automovilismo, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Privado Fernández Resina, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Artillería de la Escuela activa D. José Cereceda Colado, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Carlos Arca Vigoreux, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Coello de Portugal Acuña, del Regimiento de Artillería núm. 26, 500 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1944 y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Javier Ruiz Hermosilla, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Carlos Martínez Isern,

de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Jesús Pastur Bermúdez, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Manuel Díez Valderrama, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Alejandro de Calonge Francés, del Regimiento de Artillería núm. 13, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Hermenegildo Redondo Sacristán, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Luis Miranda Beaufell, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Rafael Sánchez Yanguas, del Regimiento de Artillería núm. 32, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Castillo Bravo, del Regimiento de Artillería núm. 32, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Angel González Ruiz de Mumain, del Regimiento de Artillería número 46, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Gómez Carballido, del Regimiento de Artillería núm. 17, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Hermenegildo Piñero Bautista, del Regimiento de Artillería núm. 45, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1944, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por

llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Santos Ruiz de Garbay e Idigoras, del Regimiento de Artillería núm. 46, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Cabezas, del Regimiento de Artillería número 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Balda Otermin, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Emilio Doeampa Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 34, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Pedro García Arocena, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Jesús Urquiza Amal, del Regimiento de Artillería número 25, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Guillermo Gutiérrez de Ossuna, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea 11, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Juan Casimiro-Soriguer Gorgoll, del Regimiento de Artillería núm. 14, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Francisco Sevilla Madero, del Regimiento de Artillería número 30, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Ramón Vargas Urbano, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Jesús Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Artillería número 75, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigü-

dad de 1 de abril de 1946, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Alcázar Pérga de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Iturzaeta García-Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 11, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Goenaga Elizondo, del Regimiento de Artillería número 43, 2.800 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Antonio González-Aller Virgili, del Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de junio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Mismo, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1946, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Eduardo Jiménez Valera, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Artillería de la Escala auxiliar, D. Julio Castañón Cegarra, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Prudencio Blasco Mur, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Federico González Torres, del Regimiento de Artillería número 47, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Ramón Crespo Brull, del Regimiento de Artillería núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Simón Pons Monjo, del

Regimiento de Artillería núm. 23, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Pedro Thomas Perelló, del Regimiento de Artillería número 23, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Tomás Castell, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente de Artillería de la Escala activa D. Jaime Isáñez de Alcega y Drake, del Regimiento de Artillería núm. 13, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Fulgencio Aymar Munceta, del Regimiento de Artillería número 24, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Lázaro Iñigo García, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Teniente de Artillería de la Escala auxiliar D. Andrés García García, del Regimiento de Artillería número 31, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Blas Gamero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 31, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Manuel García Novas, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Candillo, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Alférez efectivo, capitán de complemento, de Artillería D. José Irigoyen Yurrita, disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1946, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Rafael Rubio Velasco, de la Academia de Artillería, 2.000 pesetas anuales, a

servir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Adroher Font, del Regimiento de Artillería núm. 43, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Joaquín Aquirre Linares, del Regimiento de Artillería número 26, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de junio de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Julián Guerrero Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Iglesias Garrote, del Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Saturnino López Izquierdo, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Domingo Martínez Tasis, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Amancio Labandeira Parafela, del Regimiento de Artillería de Costa de El Perro del Caudillo, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Joaquín García García, del Grupo de Artillería de Montaña número II, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Joaquín Pontesla Rebole, del Regimiento de Artillería número 72, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Juan Prieto Fraile, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1945,

y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de enero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Marciano Simón Gómez, del Regimiento de Artillería número 20, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, con antigüedad de 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Agustín Bejarano del Sol, del Regimiento de Artillería número 75, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José González Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, con antigüedad de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Pablo Gutiérrez Senz, de la Academia de Artillería, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Ramón Páramo González-Tablas, del Regimiento de Artillería número 20, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Manuel Pardo Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 45, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Segundo Pérez Castelo, del Regimiento de Artillería número 25, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Sánchez Collado, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Diego López Esudero, del Regimiento de Artillería número 16, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Ramón Gutiérrez Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, con antigüedad de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Juan Serrera Pérez, del Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de

abril de 1946, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

A. mismo, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Fernando Bascuñana de Castro, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Lachica Garrido, del Regimiento de Artillería núm. 50, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Juan Bragado Martín, del Regimiento de Artillería número 26, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

DÁVILA

Cursos

Designados para asistir al curso preparatorio de aptitud para el ascenso a capitán efectivo por Orden de 10 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 35), los oficiales de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, queda ampliada dicha Orden por lo que el Arma de Artillería se refiere con el teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Juan Mari Torres, con destino en la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Alicia Montes Valcárcel al teniente de Ingenieros don Luis Lamarea Belló, con destino en el Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 5 de marzo de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Intendencia D. Abelardo Miró Segret, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4, con doña María Cruz Carietero Mayayo.

Teniente de Intendencia D. Jesús González Pascual, destinado en la Mezalla Jafifiana del Rif núm. 5, con doña Carmen Emilia Aymat Fariñas.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 53), se publica a continuación relación nominal de los comandantes y capitanes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe.

Comandante médico D. Alejandro Novo González.

Otro, D. José Amaro Lasheras.

Otro, D. Manuel Villabaso Murga.

Otro, D. Agustín Bullón Ramírez.

Otro, D. Jesús Ubera Ibáñez.

Capitán médico D. Antonio Crivell Hidalgo.

Otro, D. Juan López Valor.

Otro, D. Francisco Atero Santiago.

Otro, D. Pedro González Elviro.

Otro, D. Daniel Rodríguez Martínez.

Otro, D. Francisco Gámez Morón.

Otro, D. Fernando Martín Aionso.

Otro, D. Benito Rodríguez López.

Otro, D. Enrique Acero Santamaría.

Otro, D. Francisco Orfila Oterón.

Otro, D. José Luis del Valle González.

Otro, D. Carlos Mateos Crespo.

Otro, D. Saturnino Mozota Sagarra.

Otro, D. Alejandro González Ontañón.

Otro, D. Antonio Vilella Pérez de Albéniz.

Otro, D. Ángel Díez Gascón.

Otro, D. Pedro Aguiló Aguiló.

Otro, D. Luis Solans López.

Otro, D. Enrique Jarque Ros.

Otro, D. Manuel Quadros Tejero. Los comandantes médicos asisten al curso para convalidar su actual empleo.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 53), se publica a continuación relación nominal de los capitanes médicos, que deben estar dispuestos a cubrir las bajas que puedan producirse entre los nombrados por Orden de esta misma fecha para asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe.

Capitán médico D. Joaquín Martínez Guerrero.

Otro, D. Bernardino López Romero.

Otro, D. Francisco García Uribe.

Otro, D. Saturnino Silvestre Rinalles.

Otro, D. Francisco Argüelles Rufiapenas.

Otro, D. Cipriano Almaraz Prieto.

Otro, D. Juan Martínez Arroyo Nájuez.

Otro, D. Rafael Romero Mingola.

Otro, D. Luis Romero Rueda.

Otro, D. Ángel Tello Ortiz.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Vacantes de mando**

Vacante la Jefatura de Farmacia del Ejército de Marruecos, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles farmacéuticos que aspiren a desempeñarla, de acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las solicitudes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Vacante el mando de la Agrupación de Farmacia, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles farmacéuticos que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las solicitudes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Licenciamientos**

A petición propia y por no pertenecer a reemplazo movilizado, se concede el licenciamiento al teniente veterinario de complemento D. Fidel Porcuna Castilla, con destino en la 5.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad que en el mismo tiene asignada.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones señaladas en el artículo tercero, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Jerónimo Pérez Abad, con destino en el Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y de conformidad con los artículos 40 y 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al personal

del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Comandante capellán D. Luis Barbero Martínez, con antigüedad de 20 de febrero de 1948, con destino en el Provicariato General Castrense, asciendo en la vacante producida por ascenso del teniente coronel capellán don Joaquín de la Villa García, pasando a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán capellán D. Raimundo Rojas Moneo, con antigüedad de 20 de febrero de 1948, con destino en el Batallón de Transmisiones núm. I, asciendo en la vacante producida por ascenso del comandante capellán don Luis Barbero Martínez, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y con residencia en Lugo, el teniente de Oficinas Militares D. José Ramón Fernández Fernández, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 11 de febrero de 1947 (D. O. núm. 37).

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

C. A. S. E.

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal de Mecanógrafas eventuales a extinguir que a continuación se relaciona.

1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947

Mecanógrafa doña María del Pilar Maceres Nogales, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Otra, doña Angeles Hernando Antón, de la Dirección General de Recrutamiento y Personal.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a D. Leopoldo López-Casero y Muñoz, por haber sufrido prisión más de tres meses en la que fué zona roja. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Fábrica Nacional de Valladolid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los diplomas correspondientes, podrán concurrir a este concurso los capitanes de Artillería de la Escala activa de cualquier procedencia, que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes de Marruecos, Baleares y Canarias el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a concurso una

vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los diplomas correspondientes, podrán concurrir a este concurso los capitanes de Artillería de la Escala activa de cualquier procedencia, que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María del Rosario Herrero Rodríguez y termina con doña Cayetana Cumplido Reguejo, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1948.
El General Secretario, Nemesio Ba-

rrucos. Sr. ..

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Rosario Herrero Rodríguez Doña María de la Purificación Herrero Rodríguez	Huérfanas	Armada	Contralmirante H.º Excmo. Sr. D. León Herrero Rodríguez
Don Pablo Vázquez Pérez Doña Teodora Pulido Barroso	Padres	Caballería	Soldado Benjamín Vázquez Pulido
Doña María Guillén Pacheco	Madre	Milicias	Paisano militarizado Antonio Cabrera Guillén
Doña Felicitana Carinen Saiz Buey	Viuda	Aviación	Cabo primero D. Eduardo Santa Cruz Sánchez
Doña Flora Tejada Ruiz Doña Nicolasa Idigeras Galdós Doña M.ª Josefa Anabitarte Arregui Doña María de los Dolores Esteban González	Huérfana Idem. Viuda Idem.	Infantería Idem. Idem. Idem.	Teniente H.º D. Leandro Tejada Ruiz Teniente H.º D. Juan María Idigeras Lizaraza Teniente H.º D. Juan Larreina Ibarrondo Teniente H.º D. Agustín Guerrero Antón
Doña Francisca Asensio Miranda	Huérfana	Idem.	Segundo teniente D. Angel Asensio Vidal
Doña Margarita González Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Buenaventura Fez Ruescas
Doña Celestina Santolaria Macías Doña María Cañas Martín Doña Julia Cabo Sánchez Doña Cristina Díez Salvador Doña Antonia Beisacornill Llovet Doña María Echesuri Ozeoidi Doña Carmen Raya Rodríguez	Idem. Huérfana Idem. Viuda Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Carabineros Idem.	Sargento D. Vicente Meseguer Badenas Sargento D. Leandro Cañas Crespo Cabo Tomás Cabo López Guardia Civil José Grande Hernández Guardia Civil Santiago Miguel Muñecas Carabiniere Gabriel de la Fuente Oláiz Carabiniere Pedro Saldaña Cortés
Don Rafael González Murcia Don Wenceslao González Murcia Don José Ignacio González Murcia	Huérfanos	Armada	Coronel Auditor D. Rafael González Albar González
Doña Consuelo Velasco Romero Doña María Cerdón Garrido Don Joaquín de Miguel Likastcheff	Huérfana Viuda Huérfano	Idem. Caballería Armada	Capitán corbeta D. José Velasco de la Peña Capitán D. Francisco Martínez Peñalver Teniente navío D. Joaquín de Miguel Rodríguez de la Encina
Doña Ramona Seijo Pontela Doña Lolina Obes Incógnito	Madre Viuda	Infantería Carabineros	Teniente D. Avelino Blanco Seijo Teniente D. Manuel Vega Puras
Doña Africa González Pérez Doña Adela González Pérez Don Adolfo González Pérez	Huérfanos	Ingenieros	Alférez D. Marcelino González del Olmo
Doña Claudina Arriaga Seoane Doña M.ª del Carmen Oanes Fuertes	Viuda Idem.	Armada Idem.	Oficial 2.º D. Amador Rodríguez Pazos Mecánico mayor D. Alejandro Gomá Barahona

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 31 diciembre 1946 (D. O. de Marina» núm. 2 de 1947).	4	junio	1947	Cádiz	Cádiz	Cádiz	3
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Ley de 25 noviembre 1944 y Decreto de 13 de febrero de 1948 (DIARIO OFICIAL número 41).	19	mayo	1942	Toledo	Segurilla	Toledo	4
605,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 12 de junio de 1947 (B. O. 153)	22	enero	1941	Alicante	Callosa de Segura	Alicante	5
4.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 12 de junio de 1947 (B. O. 153)	20	octubre	1944	Navarra	Logroño	Logroño	—
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	27	mayo	1945	Guipúzcoa .	San Sebastián	Guipúzcoa .	—
2.000,00			5	abril	1942	Idem.	Oñate	Idem.	6
2.000,00			5	abril	1942	Idem.	Rentería	Idem.	6
2.000,00			10	junio	1947	Soria	San Esteban de Gormaz	Soria	—
650,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	20	febrero	1947	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	7
1.222,50		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20).	28	agosto	1947	Las Palmas.	Las Palmas	G. Canaria..	—
404,80			24	octubre	1947	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	—
400,00			4	marzo	1947	Segovia	Segovia	Segovia	—
995,40			8	marzo	1947	La Coruña.	La Coruña	La Coruña.	—
359,80		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	14	noviembre	1947	Salamanca ...	Pereña	Salamanca ...	—
359,80			27	agosto	1945	Barcelona ...	Castellbell y Vilár	Barcelona ...	—
800,80			13	octubre	1947	Navarra	Vera de Bidasoa	Navarra	—
890,80			12	marzo	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
17.000,00			28	mayo	1947	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	8
1.125,00			28	febrero	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	9
1.875,00			5	junio	1947	Lérida	Lérida	Lérida	10
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	27	octubre	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	11
2.800,00			3	marzo	1946	Ferrol del C.	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña	—
1.666,66			17	octubre	1947	Orense... ..	Veru	Orense... ..	—
1.250,00			22	abril	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	12
2.000,00			8	noviembre	1947	La Coruña .	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña .	—
13.900,00			19	agosto	1947	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Aragón Romo	Huérfanos ..	Armada	Practicante mayor D. Juan Aragón Sánchez
Doña Concepción Aragón Romo	Viuda	Idem... ..	Ex auxiliar 1.º D. Manuel Vivanco Serrano
Doña María Vivanco Cerezuela	Idem.	Idem... ..	Celador 2.º D. Bartolomé Cazorla Orozco
Doña Vicente Crespo Pérez	Idem.	Idem... ..	
Doña Josefa González Gómez	Huérfanos ..	Idem... ..	Operario 1.º D. Antonio González Rodríguez
Doña María Paz González Gómez	Padres... ..	Idem... ..	Marinero Ramón Cemeli Masvidal
Don Antonio González Gómez	Idem... ..	Idem... ..	
Don Vicente Cemeli Larray	Madre	Idem... ..	Marinero Rafael García y García
Doña Mercedes Masvidal Casanovas	Viuda	Sanidad Militar	Practicante segunda D. Jesús Ochoa García
Doña Concepción García Vera	Idem... ..	C. A. S. E.	Conserje D. Francisco Aguirre Martínez
Doña Ceferina Pérez Calvo	Idem... ..	Ministerio Aire... ..	Traductor 1.º D. Vicente Rubio García
Doña Eugenia Sánchez Suárez... ..	Idem... ..	C. A. S. E.	Auxiliar Obras y Talleres D. José Rolón
Doña Elena Yesch Wilke	Idem... ..	Artillería	Brigada Maestro Banda D. Modesto Tejedor
Doña Carmen Hernández Torres	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Hesteros
Doña Nicolasa Santana Penichet	Idem... ..	Artillería	Brigada D. Aurelio Juárez Santirso
Doña Gregoria Lorenzo Hervada	Idem... ..	Infantería	Sargento D. Joaquín Vázquez López
Doña Eulogia Omil Arias	Idem... ..	Idem... ..	Mésico primera D. Juan González Jiménez
Doña María Fortunata Moncayo	Idem... ..	Idem... ..	Sargento músico D. Domingo Serrano Prieto
Doña Ramona Llaguno Llaguno	Huérfanos ..	Idem... ..	Cabo D. José Bugallo Bugallo
Don Roberto Bugallo Diz	Huérfanos ..	Idem... ..	Soldado Leopoldo Suárez Santos
Don José Bugallo Diz	Huérfanos ..	Idem... ..	Soldado Jesús Vázquez Regueiro
Don Alejo Bugallo Diz	Huérfanos ..	Idem... ..	Soldado José Gato Insúa
Doña María del Carmen Bugallo Diz	Huérfanos ..	Idem... ..	Falangista Román Roncales Arilla
Doña Carmen Suárez Suárez	Huérfanos ..	Idem... ..	Paisano Antonio Borruel Rufas
Don Jesús Vázquez Mosteiro	Huérfanos ..	Idem... ..	Guardia Civil Mariano Berlanga de la Peña
Doña Josefa Gato Pedre	Huérfanos ..	Idem... ..	Guardia Civil Vicente Sánchez Jiménez
Doña Dolores Roncales Polite	Huérfanos ..	Idem... ..	Guardia Francisco Villanueva García
Doña Juana Roncales Polite	Huérfanos ..	Idem... ..	Guardia Fabio Martín Martín
Doña Antonia Borruel Montanui... ..	Huérfanos ..	Idem... ..	Guardia Hilario Lozano Perdices
Don José María Borruel Montanui... ..	Huérfanos ..	Idem... ..	
Don Antonio Borruel Montanui	Huérfanos ..	Idem... ..	
Doña María Mayor Agueda	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Civil Santiago Sagrado Rodríguez
Doña Rosario Sánchez Zumaquero... ..	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Civil Jacinto Tamayo Guindo
Doña Adoración Sánchez Zumaquero	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Civil Emilio Babio Vázquez
Doña María Fernández Nevoa	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Civil Manuel Gota Grassa
Doña Teresa Lancha Martínez	Idem... ..	Idem... ..	Guardia Civil José Maston Castro
Doña Marcelina Perdices Sebastián... ..	Idem... ..	Idem... ..	Carabinero Melchor Sánchez López
Doña Carmen Vicente Barbero	Idem... ..	Idem... ..	Carabinero José Moreno Barona
Doña M.ª Encarnación Salazar Robles	Idem... ..	Idem... ..	Carabinero Bartolomé Gurrea Jusué
Doña Antonia Lorenzo Sánchez	Idem... ..	Idem... ..	Guardia José Amo Quintián
Doña Victoria Moreno Moreno... ..	Idem... ..	Idem... ..	
Doña Antonia Griño Mas	Idem... ..	Idem... ..	
Doña Julia Ara Gil	Idem... ..	Idem... ..	
Doña María del Tránsito Carmona	Idem... ..	Idem... ..	
Torres	Idem... ..	Idem... ..	
Doña Felicidad Gurrea Villarreal... ..	Huérfanos ..	Idem... ..	
Doña María Vilariño Meljide	Viuda	Policia Armada	
Doña Consuelo Zubiri Portolés... ..	Huérfanos ..	Infantería	Teniente coronel D. Emilio Zubiri Aguirre
Doña Carmen Zubiri Portolés	Huérfanos ..	Infantería	
Doña María Teresa Zubiri Portolés... ..	Huérfanos ..	Infantería	
Doña Emilia Ruiz Torres	Viuda	Caballería	Comandante D. Julio Gutiérrez de la Vega
Doña Josefa Sánchez Parrado	Idem... ..	Armada... ..	Primer contramaestre D. Juan Mateo Huidobro

Cantón anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los intereses	Ley o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.475,00			27	septiembre	1946	J. de la F.	Jerez de la Frontera	Cádiz	13
2.000,00			25	junio	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00			10	febrero	1946	Vizcaya	Erandio-Bilbao	Vizcaya	—
1.027,50			17	septiembre	1946	Cádiz	San Fernando	Cádiz	14
1.874,75			28	junio	1946	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
1.814,75			28	junio	1946	Idem.	Idem	Idem.	—
1.500,00			12	octubre	1947	Logroño	Logroño	Logroño	16
1.666,66			18	noviembre	1946	Toledo	Toledo	Toledo	—
2.250,00			—	—	—	Logroño	Logroño	Logroño	17
2.100,00			17	septiembre	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	18
2.625,00			8	agosto	1947	Las Palmas	Las Palmas	G. Canaria	—
2.000,00			11	agosto	1947	Valladolid	Villanueva de Duero	Valladolid	—
2.200,00			—	—	—	Baleares	Palma de Mallorca	Mallorca	19
1.030,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	28	octubre	1947	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.000,00			24	mayo	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
795,50			30	septiembre	1938	Pontevedra	Moraña	Pontevedra	20
603,50			30	marz	1941	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	21
755,50	(1)		31	agosto	1943	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	22
795,50			27	diciembre	1946	Lugo	Vivero	Lugo	23
785,50			30	enero	1945	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	24
793,50			24	mayo	1946	Huesca	Alcampel	Huesca	25
4.050,00			4	diciembre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.200,00			27	enero	1946	Valencia	Chiva	Valencia	26
1.562,50			—	—	—	Lugo	Antas de Ulloa	Lugo	27
1.500,00			5	mayo	1947	Madrid	Madrid	Madrid	28
1.562,50			—	—	—	Soria	Valtueña	Soria	27
1.025,40		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	21	septiembre	1947	Salamanca	Aldeadávila	Salamanca	—
1.550,00			10	agosto	1947	Almería	Almería	Almería	—
675,00			6	septiembre	1947	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
1.086,66			17	octubre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.450,00			19	octubre	1945	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
1.066,66			20	noviembre	1947	Huesca	Ansó	Huesca	—
1.066,66			18	diciembre	1946	Madrid	Aranjuez	Madrid	—
668,10			31	julio	1947	Navarra	Pamplona	Navarra	—
1.700,00			10	enero	1947	La Coruña	La Coruña	La Coruña	29
2.750,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DIARIO OFICIAL 101 y 177).	30	diciembre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	30
3.125,00			20	agosto	1947	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.000,00			14	marzo	1947	Huelva	Huelva	Huelva	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Lana Martínez...	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. José Hernández Franch
Doña Francisca Yuste Yuste	Idem	Policía Armada	Guardia Miguel Yuste Yuste
Doña Cayetana Cumpido Requejo.	Idem	Idem	Guardia Juan Pozon Miranda

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Justa Corrochano Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de abril de 1946, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas, por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año 1942, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Inés Sala Guirao, a quien le fué concedida por este Consejo en 24 de mayo de 1945, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria.

6. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la primera de las Leyes citadas.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Amalia Miranda Gómez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de diciembre de 1921. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Teresa Murcia Madrid, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 3 de febrero de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, D. Rafael, el 4 de diciembre de 1955; D. Wenceslao, el 17 de mayo de 1958, y don José Ignacio, el 12 de septiembre de 1961, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Consuelo Romero Piñeira, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de agosto de 1920. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de junio de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Nidia de Likatechell Gentile, a quien le fué conec-

didada por este Consejo Supremo en 27 de marzo de 1943 (D. O. de Marina núm. 93). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 5 de agosto de 1960, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Pérez Sarmiento, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 12 de febrero de 1936. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, doña Africa, el 6 de septiembre de 1940, día siguiente al de su matrimonio, y D. Adolfo, al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Joaquina Romo Monserrat, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de octubre de 1932. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña Concepción, sumada al sueldo que perciba del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

14. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 16 de junio de 1953, fecha en que cumplirá veinti-

Cuentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar abono a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3 875.00	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	20	junio	1945	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.450.00			23	noviembre	1947	Idem. ...	Idem ...	Idem ...	—
1.700.00			27	septiembre	1947	Sevilla... ..	Sevilla ...	Sevilla... ..	—

tres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de octubre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 293). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio. También le será abonada la cantidad de 370,18 pesetas que el causante había pagado por cuotas como acogido al régimen de derechos pasivos máximos.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Diz Silva, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de enero de 1941. La percibirán por partes iguales en tan-

to conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se cifra a 2.160 pesetas anuales, por aplicación de la Ley de 6 del citado mes de noviembre y año 1942, cesando en el percibo de la misma, D. Roberto, el 17 de noviembre de 1952; don José, el 23 de septiembre de 1953, y D. Alejo, el 17 de febrero de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitres años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Carmen Suárez Crespo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de agosto de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

22. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Dolores Mosteiro Segade, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 3 de noviembre de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 18 de junio de 1958, fecha en que cumplirá veintitres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Celsa Pedre Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de junio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente

al del matrimonio de su citada madre.

24. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Antonia Polite Arbues, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de febrero de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Montanuy Alfós, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 12 de julio de 1944. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y el menor por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, doña Antonia, el 26 de noviembre de 1946, día siguiente al en que contrajo matrimonio, D. José María, el 18 de julio de 1948, y D. Antonio, el 25 de septiembre de 1951, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitres años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosalía Zumaquero de la Torre, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de enero de 1944 (D. O. núm. 33). La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le hace el presente señalamiento,

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 46, de 25 de febrero próximo pasado, página 662, columna segunda.

Donde dice:

CON ANTIGÜEDAD DE 31 DE AGOSTO DE 1946, PROCEDENTE DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Don Manuel Astilleros Miranda. Le corresponde colocarse entre don Antonio Murga Fernández-Bobadilla y D. Pío Martínez Lorenzo.

Debe decir:

CON ANTIGÜEDAD DE 31 DE AGOSTO DE 1946, PROCEDENTE DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Arillería

Don Manuel Astilleros Miranda. Le corresponde colocarse entre don Antonio Murga Fernández-Bobadilla y D. Pío Martínez Lorenzo.

VARIAS ARMAS

Curso de formación de sargentos

En el mismo DIARIO, página 664, columna primera.

Donde dice: Art. 21. Confeccionadas las actas de examen y relaciones de calificación ...

Debe decir: Art. 21. Confeccionadas las actas de examen y relaciones de clasificación ...

También en el mismo DIARIO y página, columna segunda.

Donde dice: 20. Severiano Ibáñez Martínez ...

Debe decir: 20. Severino Ibáñez Martínez ...

Donde dice: 27. José Pérez Caciño ...

Debe decir: 27. José Pérez Calizco ...

Página 665, columna segunda.

Donde dice: 112. Veremundo Ramero Navarro ...

Debe decir: 112. Veremundo Ramero Navarro ...

Página 668, columna primera.

Donde dice: 373. Jaime Ramón Tur ...

Debe decir: 373. Jaime Ramón Tur ...

Donde dice: 384. Angel González Corral. Grupo Regulares Ceuta número 5.

Debe decir: 384. Angel González Corral. Grupo Regulares Ceuta número 5.

En la misma página, columna tercera.

Donde dice: Jacinto Talín Delgado ...

Debe decir: Jacinto Talín Delgado ...

Madrid, 4 de marzo de 1948.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, frutas, leche, huevos y otros artículos, para cubrir atenciones del mismo en el mes de abril próximo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 1 de marzo de 1948.

Núm. 7.062 P. 2-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Necesitando este Hospital víveres y artículos para atenciones del próximo mes de abril, se admiten ofertas hasta el día 20 del actual; a relación detallada de los que se precisan,

se hallan en la Administración a disposición de los industriales, todos los días hábiles de diez a trece horas.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá en segunda convocatoria que se celebrará a los ocho días hábiles siguientes.

Vigo, 1 de marzo de 1948.

Núm. 7.063 P. 1-1

PARQUE DE DEPENDENCIA DE ALGECIRAS

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones 980 Qm. de leña para hornos, se admiten proposiciones en la dirección del mismo, hasta las doce horas del día 15 del actual.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se encuentran a

disposición del que lo solicita, en la Jefatura del Detall, sito en Alfonso XI núm. 4, todos los días laborables de diez a trece horas, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 1 de marzo de 1948.

Núm. 7.064 P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE TOLEDO

Se anuncia una vacante de escribiente mecanógrafo para servicio de esta Jefatura, con arreglo a las condiciones que obran en la Secretaría de esta Jefatura, calle de Santo Tomás núm. 13.

Toledo, 3 de marzo de 1948.

Núm. 7.065 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 6 del corriente se distribuirá el primer pliego de la «Colección Legislativa», correspondiente al año 1948, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 5. de marzo de 1948.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impengan, si aquí no hubiese negado a su poder.

LA DIRECCION

ESCALILLAS

Se halla a la venta en esta Administración la Escalilla de Infantería (señores Generales, Jefes y Oficiales), con situación 1.º de enero de 1948, al precio de SEIS pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION

DIARIO  **OFICIAL**

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército**CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD**

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. número 185), y un baremo que permite conocer el precio que se ha de pagar en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales, y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION